



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°064-2024-MDS

Sarín, 15 de julio del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 15 de julio del 2024;

VISTO:

El Oficio N°424-2024/FRL-GRS-RISSC/PROMSA de fecha 12 de julio del 2024, presentado por el M.C. Andy William Sagastegui Sánchez, en su calidad de Director de la Red de Salud de Sánchez Carrión; **SOBRE RATIFICACION DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A LA "RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de - Reforma Constitucional - Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, ello en concordancia con lo establecido en su artículo IV, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, y en su artículo VI, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA se aprobó La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable", estableciéndose como objetivos prioritarios mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, estableciendo mecanismo y espacios colaborativos con el sector privado, la sociedad civil y organizaciones comunitarias en la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas, innovadoras, solidarias y conjuntas, bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, el Ministerio de Salud (MINSA) ha tomado una decisión trascendental para impulsar la reactivación de la asociatividad de las municipalidades en torno a la salud, fortaleciendo la institucionalidad, organización y funcionamiento de la Red Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, esta iniciativa tiene como objetivo principal mejorar los estilos de vida saludables, las condiciones de vida de la población y la accesibilidad a los servicios de salud;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°064-2024-MDS

Que, la Dirección de Promoción de la Salud (PROMSA) del Minsa tiene la finalidad de contribuir significativamente en este fortalecimiento, en cumplimiento con los compromisos asumidos en el Acta del Encuentro Nacional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, realizado en Lima el 28 y 29 de noviembre de 2023. Estos compromisos están enmarcados en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA;

Que, actualmente, la Red de Municipios Saludables ya cuenta con la participación de 19 regiones: Piura, Ica, Huánuco, Madre de Dios, Pasco, Ucayali, Cajamarca, Junín, Cusco, La Libertad, Arequipa, Puno, Huancavelica, Ayacucho, Amazonas, Áncash, Tumbes, Loreto y Lambayeque, en línea con este progreso, el PROMSA tiene como objetivo incorporar a todas las 25 regiones del país a la Red de Municipios y Comunidades Saludables;

Que, en ese contexto, con Oficio N°424-2024/FRL-GRS-RISSC/PROMSA de fecha 12 de julio del 2024, el M.C. Andy William Sagastegui Sánchez, en su calidad de Director de la Red de Salud de Sánchez Carrión, alcanza modelo de acuerdo de concejo municipal que ratifica la incorporación de la Municipalidad Distrital de Sarín a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, con la finalidad de promover la salud de la población;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 15 de julio del 2024, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD RATIFICAR LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A LA "RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA LIBERTAD"**, con el fin de reafirmar los compromisos asumidos con la población, los mismos que se encuentran enmarcados en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN A LA "RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA LIBERTAD", con el fin de reafirmar los compromisos asumidos con la población, los mismos que se encuentran enmarcados en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA; y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al PROMSA de la Red de Salud de Sánchez Carrión y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional, Portal de Transparencia Estándar y Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- PROMSA (RSSC)
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

